

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Edicto

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 65 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Franlin-German Tipan Umatambo, contra la empresa Laminados Carriches, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto de aclaración a la sentencia número 200 de 2012

##### Parte dispositiva

1.-Estimar la solicitud de Franlin-German Tipan Umatambo de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 21 de junio de 2012, en el sentido que se indica a continuación.

##### En el antecedente de hecho segundo.

Donde dice: En el acto del juicio celebrado el día 19 de junio de 2012, la parte demandante se ratificó en sus peticiones. La empresa demandada no compareció constanding citada con las formalidades legales. Tampoco comparece el Fogasa, recibándose el juicio a prueba admitiéndose el interrogatorio de la empresa demandada, y documental, informando nuevamente la parte demandante en apoyo de sus pretensiones.

Debe añadirse lo siguiente: En el acto del juicio celebrado el día 19 de junio de 2012, la parte demandante se ratificó en sus peticiones. Ampliando la demanda a los meses de enero a mayo de 2012 ya devengados a fecha del juicio y pendientes de abono, ascendiendo a un total de 3.382,24 euros. La empresa demandada no compareció constanding citada con las formalidades legales. Tampoco comparece el Fogasa, recibándose el juicio a prueba admitiéndose el interrogatorio de la empresa demandada, y documental, informando nuevamente la parte demandante en apoyo de sus pretensiones.

##### En el fallo.

Donde dice: Debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al demandante, la cantidad de 2.442,73 euros, en concepto de recargo de prestaciones de Seguridad Social por incapacidad permanente total a cargo de la empresa.

Debe decir: Debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al demandante, la cantidad de 3.382,24 euros, en concepto de recargo de prestaciones de Seguridad Social por incapacidad permanente total a cargo de la empresa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Laminados Carriches, S.A., en paradero desconocido, expido la presente en Talavera de la Reina a 16 de enero de 2013.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

*N.º I.-1030*